

ORD.: Nº 2739/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0003258

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la

información.

RECOLETA, 29 de mayo de 2019

DE:

GIANINNA REPETTI LARA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: JESSICA NAVARRO – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de mayo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Con fecha 14 de mayo de 2019, el Concejo Municipal de Recoleta emitió un comunicado de prensa en el que señala que se tomó la decisión de apoyar la campaña para Boicotear, Desinvertir y Sancionar (BDS) a Israel e hizo un llamado al pueblo de Chile y al gobierno del Presidente Sebastián Piñera a "solidarizar con el Pueblo Palestino y condenar enérgicamente al Estado de Israel".

Frente a esta información y en calidad de periodista, requiero que me envíen el acta en la cual se llegó a este acuerdo, la votación, los asistentes, y el audio y/o video en la que se archivó dicha acta. Solicito esto a transparencia ya que lo solicité telefónicamente en forma directa a la municipalidad y me informaron que no entregarían este material sino sólo el comunicado de prensa que incluso eso no me ha sido entregado"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Secretaría Municipal, el acta solicitada no puede ser remitida, debido a que aún no es aprobada por el concejo, sin embargo, se informa que todas las actas una vez aprobadas son publicada en la página web www.recoleta.cl en el banner "Recoleta Transparente" en el cuadro 16. Otros antecedentes, en el enlace "Actas del Concejo", por lo que una vez se encuentre aprobada el acta solicitada, estará publicada en la página citada.

En cuanto al link de la emisión del Concejo, se informa que se encuentra publicado en la página www.youtube.com en el siguiente enlace directo:

https://www.youtube.com/watch?v=qSdalXGlSok

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANNINA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIP

MUNICIPALIDAD DE RECOL

GRL/hca/ltg

nicipal